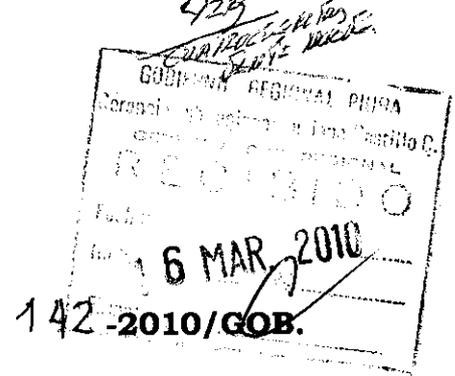


GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142-2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,
16 MAR 2010

VISTOS : El **MEMORANDO N° 106-2010/GRP—GSRLCC-401000-401100** de fecha 08 de Marzo del 2010; **MEMORANDUM N° 138-2010/GRP-401000-401200** de fecha 10 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **Resolución N° 24** de fecha 22 de Diciembre del 2009, el Primer Juzgado Civil de Sullana, se asigno el Expediente N° 35-08-L seguido por **MARKOS ALEMAN JIMÉNEZ**, contra la Entidad, sobre pago de Beneficios Sociales Se Resuelve **REQUERIR**, a la Demandada para que cumpla con pagar a favor del actor la suma de **CUATRO MIL VEINTE NUEVOS SOLES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 106-2010/GRP—GSRLCC-401000-401100** de fecha 08 de Marzo del 2010; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Sub Regional que ordene a quien corresponda la inclusión dentro de la partida presupuestaria por el importe de S/. CUATRO MIL VEINTE NUEVOS SOLES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS. (S/. 4,020.85), a fin da dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad con e Artículo 42° de la Ley N° 27584.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 138-2010/GRP-401000-401200** de fecha 10 de Marzo del 2010; el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que para el Reconocimiento de Créditos Devengados, necesariamente se debe contar con la Resolución Administrativa de Reconocimiento de los Créditos Devengados ya que se trata de beneficio de ejercicios Fiscales anteriores, que sustentaría el tramite de requerimiento del calendario de compromisos institucional

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos a ejercicios presupuestales de años anteriores (2002-2008).

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010.



428
Cuatrocientos veintiocho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 16 MAR 2010
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, el compromiso del ejercicio presupuestal 2009, por concepto de Pago de Beneficios Sociales, a favor de don **MARKOS ALEMAN JIMÉNEZ**, el importe de **S/. 4,020.85 (CUATRO MIL VEINTE NUEVOS SOLES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el importe señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Lic. Hugo Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pêche
GERENTE SUBREGIONAL

